



P / 649

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 22 OCT 2015.

VISTO: lo dispuesto por el numeral 2 literal C) del artículo 20 de la Ley N° 19.088, de 14 de junio de 2013, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 19.263, de 29 de agosto de 2014;

RESULTANDO: I) que el crédito presupuestal referido en el Visto se encuentra acreditado en el Inciso 24 "Diversos Créditos" de la Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 991 "Rehabilitación y Mantenimiento de Caminería Departamental", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales";

II) que por Resolución dictada el 22 de junio de 2015, se transfirió \$ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones con 00/100) a los Gobiernos Departamentales en el porcentaje resuelto en la sesión de la Comisión Sectorial de Descentralización del día 23 de abril de 2015, el que se detalla a continuación: Artigas 5,55%, Canelones 11,70%, Cerro Largo 6,49%, Colonia 5,39%, Durazno 5,38%, Flores 2,88%, Florida 4,66%, Lavalleja 5,40%, Maldonado 4,03%, Montevideo 3,21%, Paysandú 6,06%, Río Negro 4,00%, Rivera 4,48%, Rocha 4,52%, Salto 6,16%, San José 4,40%, Soriano 4,51%, Tacuarembó 7,13%, Treinta y Tres 4,04%;

III) que en función de una mayor recaudación por concepto de Impuesto de Patrimonio para el Sector Agropecuario, el Ministerio de Economía y Finanzas ha incrementado en \$ 121.000.000 (pesos uruguayos ciento veintiún millones con 00/100) el crédito del Proyecto 991 "Rehabilitación y Mantenimiento de Caminería Departamental";

CONSIDERANDO: que es necesario transferir a los Gobiernos Departamentales la partida mencionada anteriormente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

2015/02004/00126

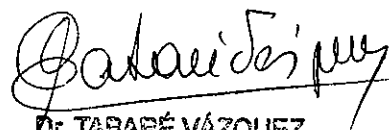
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 991 "Rehabilitación y Mantenimiento de Caminería Departamental", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", la transferencia de hasta la suma de \$ 121.000.000 (pesos uruguayos ciento veintiún millones con 00/100), la que se distribuirá entre las Intendencias Departamentales en el porcentaje resuelto en la sesión de la Comisión Sectorial de Descentralización del día 23 de abril de 2015, que se detalla a continuación: Artigas 5,55%, Canelones 11,70%, Cerro Largo 6,49%, Colonia 5,39%, Durazno 5,38%, Flores 2,88%, Florida 4,66%, Lavalleja 5,40%, Maldonado 4,03%, Montevideo 3,21%, Paysandú 6,06%, Río Negro 4,00%, Rivera 4,48%, Rocha 4,52%, Salto 6,16%, San José 4,40%, Soriano 4,51%, Tacuarembó 7,13% y Treinta y Tres 4,04%.

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º) Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020